

MARCO NORMATIVO ORGANIZACIÓN, ATRIBUCION Y FUNIONES DE CODEDUC

- **ANTECEDENTES GENERALES.**
- **NATURALEZA JURIDICA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES.**
- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.**
- **OBJETIVO, FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES DE LA “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ”.**
- **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN.**
- **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL O GERENTE DE LA CORPORACIÓN.**
- **MARCO NORMATIVO DE LA “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ”.**

ANTECEDENTES GENERALES:

Las Corporaciones Municipales fueron creadas por disposición del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley 1-3063 del año 1980 de Interior. Su objetivo básico es administrar y operar servicios de las aéreas de educación, salud traspasados a los Municipios y además de los servicios de atención de menores, conforme con las normas del derecho común.

NATURALEZA JURIDICA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES:

Son Personas Jurídicas de Derecho privado, sin fines de lucro, que para su constitución se rigen por las normas del título XXXIII del libro I del Código Civil, el Decreto Supremos Decretos Nº 110 de 1976 de y Decreto Supremos 462 de 1981 del Ministerio de Justicia.

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ:

Con fecha 22 de marzo de 1982, en el Salón Auditorium de la Municipalidad de Maipú se llevó a efecto una reunión con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Corporación de derecho privado denominada “Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú”.

Asistieron a dicha reunión Gonzalo Pérez Llona, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú, don Fernando Smits Schleger, en su calidad de Presidente de la Corporación de Industriales para el Desarrollo Social de Maipú, don Samuel Jesús Santibáñez Escobar, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Maipú, y don Alejandro Robles Squella quien actúa como Secretario.

Fruto de esta reunión se crea la **“Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú”**, y se aprueba sus Estatutos, documento que fue protocolizado, bajo el N°40 del Registro de Instrumentos Públicos del Notario Pública Alberto Rodríguez Rodríguez, obteniendo la Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N° 535 con fecha 04 de junio de 1982.

OBJETIVO, FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES DE LA “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ”:

La Corporación no persigue fines de lucro y su objeto es:

- a) Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado o tome a su cargo la I. Municipalidad de Maipú, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, complemento y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización, correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las leyes y reglamentos.
- b) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.

Atribuciones del Directorio de la Corporación

La Corporación es administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros , además del Presidente que será el respectivo Alcalde, quien ejercerá sus funciones por si mismo o por intermedio de la persona que él estime conveniente.

El Directorio administra la Corporación y sus bienes con las más amplias facultades y tiene las siguientes atribuciones:

- a. Dirigir la Corporación y administrar sus bienes.
- b. Citar a la Asamblea General de Socios y a las extraordinarias cuando sea necesario o lo pidan por escrito las dos terceras partes de los socios activos indicando su objetivo.
- c. Interpretar los estatutos y dictar los reglamentos que estime necesarios para la mejor marcha de la Corporación.
- d. Organizar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos como también contratar los servicios de otras entidades públicas o privadas. Por medio de estos servicios la Corporación elaborará y llevará a ejecución los planes y programas de cooperación al desarrollo social de la Comuna.
- e. Rendir cuenta por escrito ante la asamblea general ordinaria de socios de la remisión de los fondos y de la marcha de la Corporación durante el periodo en que ejerza funciones.

f. Delegar en el Presidente, en uno o más de directores ya sea conjunto o separadamente, o en el Secretario General, las facultades económicas y administrativas de la Corporación.

g. Vigilar el cumplimiento el cumplimiento de las obligaciones de los socios y establecer sanciones por infracción de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Corporación.

Funciones y atribuciones del Secretario General o Gerente de la Corporación.

El Secretario General o Gerente de la Corporación en un funcionario designado por el Directorio y será de su exclusiva confianza, y tiene los siguientes funciones y atribuciones:

a) Promover, coordinar y dirigir por mandato expreso del Directorio las labores de carácter económico y administrativo que la corporación lleve a cabo para dar cumplimiento a sus finalidades.

b) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de socios que el Directorio le encomiende como asimismo los acuerdos del Directorio.

c) Rendir cuenta trimestralmente al Directorio su gestión administrativa, y en cada oportunidad que lo solicite el Directorio.

d) Cuidar de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos.

e) Proponer anualmente al Directorio para su aprobación el presupuesto de entradas y gastos, Balance y la Memoria de la corporación.

f) Llevar el registro socios de la Corporación.

g) Custodiar los fondos, títulos y valores de la Corporación y autorizar los gastos imprevistos que a su juicio, deban ser solventados, dando cuenta al Directorio en la primera sesión después de la indicada autorización.

h) Controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la Corporación.

MARCO NORMATIVO DE LA “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ”

Los principales cuerpo normativos por los cuales se rige esta Corporación son:

- Sus Estatutos
- Código del Trabajo.
- Reglamento Interno de la Codeduc.

- Estatuto Docente.
- Reglamento del Estatuto Docente
- Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
- Manual de Convivencia
- Cuerpos legales Especiales para el área de la Educación, como por ejemplo Ley SEP, ley sobre calidad y equidad de la educación.